



RESOLUCION No. 949-AD-78

Lima, 17 de noviembre de 1978

Visto el Informe N° 089-UPOE-78;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 713-AD-78, se rescinde el Contrato de Ejecución de la Obra "Asientos del Estadio Nacional Tribuna Occidente-Zona -Alta-Apoyos Metálicos-Media Tribuna Lado Sur, a cargo de don Angel Chevarría Pelaez;

Que mediante Resolución N° 774-AD-78, se aprueba la Liquidación Final de la citada obra;

Que del Informe N° 089-UPOE-78, de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, que la obra en referencia tenía un avance del 90% a la fecha de rescisión, por lo que procede autorizar se abone al contratista los reintegros reconocidos por un importe equivalente al porcentaje indicado, y reconocer los reintegros que de acuerdo a la Resolución N° 068-78/VC-9200 corresponden a la citada obra;

Estando a lo informado por las Oficinas Centrales de Infraestructura y Equipamiento, Administración y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con el Art. 37° del D. L. 20555;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto por los motivos expuestos en el Considerando de la pte. Resolución, la Resolución N° 774-AD-78, debiéndose practicar una nueva Liquidación de la Obra "Asientos del Estadio Nacional Tribuna Occidente-Zona Alta-Apoyos Metálicos-Media Tribuna-Lado Sur.

..//





RESOLUCION No. 949-AD-78

Lima, 17 de noviembre de 1978

//..

ARTICULO 2°.- Reconocer en vías de regularización a favor de don Angel Chevarría Pelaez, la suma de S/. 8,495.00 que por concepto de reintegros en aplicación de la R. M. 068-78/VC-9200 y 013-78/VC-9200, le corresponde a la obra que estuvo a su cargo, "Asientos del Estadio Nacional Tribuna Occidente-Zona Alta-Apoyos Metálicos-Media Tribuna-Lado Sur".

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Oficina Central de Administración el abono a favor de don Angel Chevarría Pelaez, por el importe de S/. 13,185 en aplicación de la Resolución N° 404-AD-78 y S/.7,646.00 por concepto de reintegros reconocidos mediante el acápite precedente - de la pte. Resolución; correspondiendo ambos montos al 90% de avance -- que tenía la obra antes indicada la fecha de rescisión de contrato.

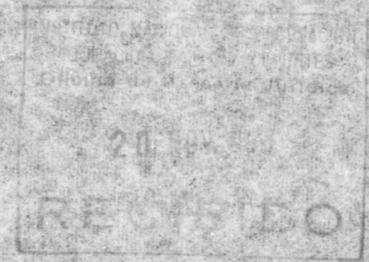
Afectese el egreso al Programa 1063, Proyecto 1063.4.3, Reacondicionamiento Instalaciones Deportivas Estadio Nacional, Partida 08.01 del Presupuesto del INRED en ejecución.

Regístrese comuníquese y archívese.

OCIE/CED
ALE/otm.



Luciano Cuneo Marsigli
LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



RESOLUCION No. 949-AD-78

Lima, 17 de noviembre de 1978

Visto el Informe N° 089-UPOE-78;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 713-AD-78, se rescinde el Contrato de Ejecución de la Obra "Asientos del Estadio Nacional Tribuna Occidente-Zona Alta-Apoyos Metálicos-Media Tribuna Lado Sur, a cargo de don Angel Chevarría Pelaez;

Que mediante Resolución N° 774-AD-78, se aprueba la Liquidación Final de la citada obra;

Que del Informe N° 089-UPOE-78, de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, que la obra en referencia tenía un avance del 90% a la fecha de rescisión, por lo que procede autorizar se abone al contratista los reintegros reconocidos por un importe equivalente al porcentaje indicado, y reconocer los reintegros que de acuerdo a la Resolución N° 068-78/VC-9200 corresponden a la citada obra;

Estando a lo informado por las Oficinas Centrales de Infraestructura y Equipamiento, Administración y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con el Art. 37° del D. L. 20555;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto por los motivos expuestos en el Considerando de la pta. Resolución, la Resolución N° 774-AD-78, debiéndose practicar una nueva Liquidación de la Obra "Asientos del Estadio Nacional Tribuna Occidente-Zona Alta-Apoyos Metálicos-Media Tribuna-Lado Sur.



RESOLUCION No. 949-AD-78

Lima, 17 de noviembre de 1978

//..

ARTICULO 2°.- Reconocer en vías de regularización a favor de don Angel Chevarría Pelaez, la suma de S/. 8,495.00 que por concepto de reintegros en aplicación de la R. M. 068-78/VC-9200 y 013-78/VC-9200, le corresponde a la obra que estuvo a su cargo, "Asientos del Estadio Nacional Tribuna Occidente-Zona Alta-Apoyos Metálicos-Media Tribuna-Lado Sur".

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Oficina Central de Administración el abono a favor de don Angel Chevarría Pelaez, por el importe de S/. 13,185 en aplicación de la Resolución N° 404-AD-78 y S/.7,646.00 por concepto de reintegros reconocidos mediante el acápite precedente de la pte. Resolución; correspondiendo ambos montos al 90% de avance -- que tenía la obra antes indicada la fecha de rescisión de contrato.

Afectase el egreso al Programa 1063, Proyecto 1063.4.3, Reacondicionamiento Instalaciones Deportivas Estadio Nacional, Partida 08.01 del Presupuesto del INRED en ejecución.

Regístrese comuníquese y archívese.


LUCIANO CUNED MARSIGLI
INRED

OCIE/CED
ALE/atm.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

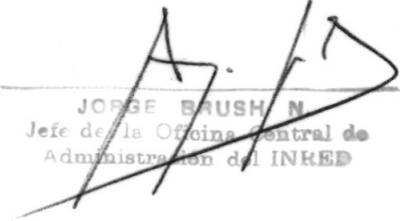
2160
17 NOV. 1978

INFORME N° 099 OCA-78

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Obra: "Asientos del Estadio Nacional - Tribuna
Occidente - Zona Alta - Apoyos Metálicos - Me-
dia Tribuna - Lado Sur
Fecha : Lima, 16 de Noviembre de 1978.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de mani-
festarle que existe disponibilidad presupuestal para el abono a don
Angel Chevarría Pelaez, el importe de S/. 13,185.00 en aplicación de
la Resolución N° 404-AD-78 y S/. 7,646.00 por concepto de reintegros
reconocidos de la obra mencionada en el asunto, cargandose dicho mon-
to al Programa 1063, Proyecto 1063.4.3, Partida 08.01.

Atentamente,


JORGE BAUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

JBN/rs.

cc: U. Financiera
: Archivo.

